	Colegio Juan Pablo II – Arica DUC IN ALTUM	
	PROTOCOLO CASO DE SOSPECHA O CONFIRMACION COVID-19	Actualizado: Julio 2021

**PROTOCOLO CASO DE SOSPECHA O
CONFIRMACION COVID-19 EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES**

1. OBJETIVO

Proporcionar directrices, conforme a las indicaciones de la autoridad sanitaria pertinente, para informar a la comunidad educativa sobre posibles casos de sospecha o confirmación del COVID-19, implementando métodos de acción frente a la prevención del contagio y propagación masiva, abordando posibles situaciones futuras respecto del virus.

2. ALCANCE

Este Protocolo liderado, supervisado y ejecutado por un equipo responsable que designe la dirección del establecimiento educacional, para ser difundido a toda la comunidad educativa.

3. DEFINICIONES

Sintomatología: Los síntomas más comunes del COVID-19 son:

- Presentar al menos un síntoma cardinal: fiebre mayor a 37,8 °C, sin olfato o gusto.
- Presentar dos síntomas no cardinales como:
 - Tos
 - Congestión nasal
 - Sensación de ahogo y respiración agitada
 - Dolor muscular
 - Dolor de garganta debilidad general o fatiga dolor al pecho
 - Calofríos
 - Diarrea nausea o vómitos
 - Dolor de cabeza
 - Una infección respiratoria aguda grave que requiere hospitalización.

Algunas personas se infectan, pero no desarrollan ningún síntoma.

3.1 Propagación: Una persona puede contraer COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede contagiarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona contagiada tose o exhala. Estas gotículas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras pueden contraer la COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca. También pueden contagiarse si inhalan las gotículas que haya esparcido una persona con COVID-19 al toser o exhalar.

3.2 Sospecha: Una persona puede presumir de forma preventiva estar contagiado si presenta:

- Fiebre sobre 37,8C°
- Tos, dificultad respiratoria u otros síntomas de alguna infección respiratoria.
- Que tenga antecedentes de viaje o contacto con pacientes sospechosos de COVID-19.
- Que haya tenido contacto directo con pacientes portadores de COVID-19.

3.3 Contacto estrecho:

A. Toda persona que ha estado expuesta a un caso confirmado o probable con COVID-19, desde los 2 días antes de la toma de muestra PCR o prueba de antígeno para SARS-COV-2 y durante los 11 días siguientes.

B. Persona que ha estado en contacto con un caso confirmado asintomático, entre 2 días antes y 11 días después a la toma de la muestra de PCR

En ambas situaciones (A o B), se deben cumplir al menos una de las siguientes exposiciones:

- Contacto cara a cara a menos de un metro de distancia y durante al menos 15 minutos, o contacto físico directo, sin el uso correcto de mascarilla.
- Compartir un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como, oficinas, centros de trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin el correcto uso de mascarilla.
- Vivir o pernoctar en el mismo hogar o recintos similares, tales como, hostales, internados, recintos de trabajo, hogares de ancianos, entre otros.
- Traslado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor a un metro, por 2 horas o más, sin el uso correcto de mascarilla.
- Brindar atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud sin los elementos de protección personal recomendados: mascarilla de tipo quirúrgico y, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, respirador N95 o equivalente, y antiparras.

3.4 Contacto Probable: Persona que cumple con definición de caso sospechoso y tiene resultado indeterminado o no concluyente de PCR o persona asintomática o con un síntoma cardinal, que tiene resultado positivo para prueba de PCR.

- Por imágenes: persona que cumple con la definición de CS con resultado de PCR negativo o indeterminado o no concluyente pero que tiene TAC de tórax con imagen sugerente de COVID-19.
- Por nexo epidemiológico: persona con contacto estrecho con caso confirmado y desarrolla uno de los síntomas cardinales, o al menos dos de los signos y síntomas restantes compatibles con COVID-19 dentro de los 14 días posteriores al último día de contacto.

3.5 Contacto casual: Cualquier otra persona que haya estado compartiendo espacio cerrado con un caso mientras era sintomático, pero que no cumplan con los criterios de ser contacto estrecho, ni probable ni posible.

3.6 Personal sintomático: Caso de persona que presenta síntomas evidentes compatibles con COVID-19. Fiebre (más de 37,5°), tos y/o dificultades respiratorias.

3.7 Caso confirmado: Persona que cumpla alguna de las siguientes hipótesis diagnósticas:

La persona cuenta con un resultado positivo SARS-COV-2 en un test RT-PCR. La persona se encuentra en la hipótesis definida como caso sospechoso y presenta un resultado positivo en una prueba de antígenos para SARS-COV-2, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria.

3.8 Distanciamiento social: Medida de mitigación comunitaria, frecuentemente utilizada en pandemias o en el contexto de alerta sanitaria. Corresponde a la disminución del contacto físico básico entre personas en cualquier situación.

3.9 Cuarentena: restricción de movimiento para los contactos estrechos por 11 días según resolución vigente.

3.10 Aislamiento: restricción de movimiento que se aplica a los casos confirmados y probables por 11, 14 o 21 días, según resolución vigente. Y criterio médico.

4. RESPONSABILIDADES

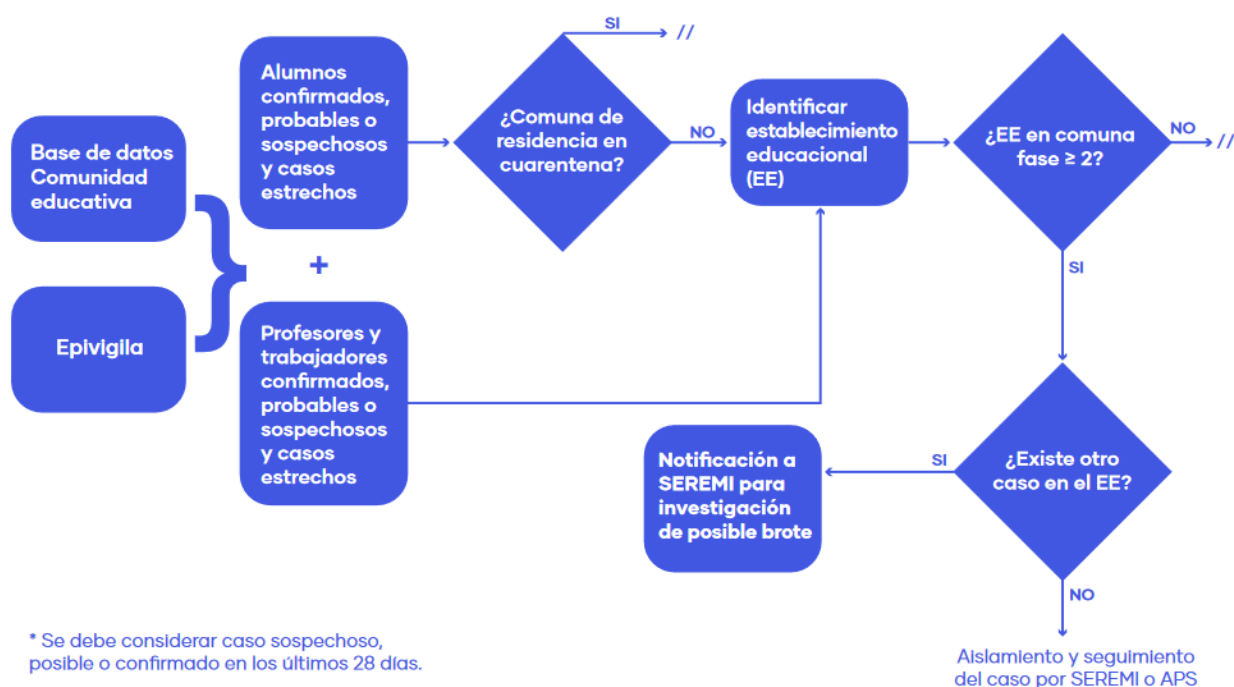
La Fundación educacional Juan Pablo II, a través de su Jefe administrativo, el equipo directivo, docentes y asistentes de la educación con la ayuda de la Seremi de Salud de Arica y Parinacota, coordinarán los casos sospechosos y confirmados de Covid-19, además de orientar y capacitar sobre licencias médicas, permisos especiales producto del virus, métodos preventivos de propagación, medidas de prevención de contagio, entre otras.

5. MODO DE OPERACIÓN

5.1 Monitoreo temprano de aparición de casos en establecimientos educacionales.

Con esta estrategia se busca pesquisar oportunamente la presencia de casos sospechosos, casos confirmados o probables, y conglomerados de COVID 19 en cada establecimiento educacional.

Imagen 1: Flujograma para el monitoreo de conglomerados y posibles brotes en el establecimiento educacional



** Los casos confirmados o sospechosos, así como sus respectivos contactos estrechos dentro del establecimiento educacional, deberán permanecer aislados y no reanudar su asistencia hasta que se cumplan las condiciones establecidas por la autoridad sanitaria de acuerdo a cada caso.

** Se debe mantener la privacidad de cualquier persona contagiada, tal como lo requiere la Ley sobre Protección de la Vida Privada del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (Ley 19.628)

** Si se confirma el contagio, la persona debe seguir rigurosamente las indicaciones médicas que se le indiquen en el servicio de urgencia y deberá comunicarse vía correo electrónico con asunto “Medidas de Cuidado por Coronavirus” a la Dirección del Establecimiento de Educación, en caso de docentes y funcionarios; y en caso de estudiantes, deberán informar directamente al correo de la dirección del establecimiento.

** Para dudas y/o consultas, contactar a los siguientes números telefónicos entregados por el MINSAL +56 9 89203180 +56 9 46071704 y salud responde 600 360 7777.

5.2 RESPUESTA OPORTUNA FRENTE A CASOS Y SEGUIMIENTO DE CASOS:

- Ante la presencia de un caso sospechoso, probable o confirmado en el establecimiento educacional, es importante tomar medidas de aislamiento del caso y sus contactos estrechos, los cuales deberán aislarse por separado en el establecimiento hasta gestionar el transporte.
- En caso de sospecha de COVID 19, se debe gestionar el traslado a un centro asistencial donde pueda realizarse el examen PCR.
- En caso de que corresponda a un estudiante menor de edad, un miembro del equipo del establecimiento educacional deberá contactarse con la familia o tutores legales, para que acudan en busca del estudiante.
- Además, el director(a) del establecimiento o quien se designe, debe informar a la SEREMI de Salud respectiva para efectos de trazabilidad y seguimiento del caso, a través de correo electrónico.

Se recomienda que dentro del mismo establecimiento educacional se establezcan dos espacios de aislamiento, uno destinado a los casos sospechosos, probables o confirmados y el otro a los contactos estrechos. Estos espacios de aislamiento deben contar con las siguientes características:

- Debe ser exclusivo para esta finalidad y con acceso limitado.
- El lugar deberá contar con ventilación natural o mecánica
- El adulto responsable de acompañar el caso deberá contar con los elementos necesarios para la seguridad sanitaria, como mascarilla (se recomienda KN95 o similar), pechera desechable y guantes desechables, y manteniendo la distancia física mayor a un metro.

El personal encargado de limpieza del establecimiento educacional, deberá realizar proceso de sanitización y limpieza del espacio inmediatamente posterior a que el caso o contacto estrecho se retire del lugar, utilizando las medidas de protección (mascarilla, pechera, guantes, los que deben desecharse al final del procedimiento en doble bolsa).

5.3 CASOS CONFIRMADOS O PROBABLES EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

CASO 1	CASO 2	CASO 3	CASO 4
Si un miembro de la comunidad educativa tiene un familiar directo como caso confirmado de COVID-19 y cohabita con éste o compartió un lugar cerrado por 2 hrs. sin uso de mascarilla, debe permanecer en aislamiento por 11 días desde la fecha del último contacto, tal como lo indica el protocolo COVID del ministerio de educación.	Si un estudiante es confirmado como caso de COVID-19, habiendo asistido al establecimiento educacional en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos o 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos), todo el curso deberá cumplir con cuarentena por 11 días desde la fecha del último contacto con el caso.	Si un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo es un caso con COVID-19 confirmado o probable, todas las personas de la comunidad educativa que sean identificadas como contacto estrecho, deberán permanecer en cuarentena por 11 días.	Si se presenta 2 o más casos COVID 19, confirmados o probables, los cuales asistieron a clases en período de transmisibilidad, se estará en presencia de un conglomerado o cluster de COVID 19, lo que implicará iniciar una investigación epidemiológica por parte de la autoridad sanitaria. La SEREMI de salud se contactará con el establecimiento y determinará en caso de ser necesaria la suspensión temporal de clases presenciales, ya sea de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo.

** El establecimiento educacional debe colaborar oportunamente con la identificación de alumnos, profesores y personal que sean contactos estrechos de los casos identificados y mantener una comunicación fluida con la autoridad sanitaria local.

** Ante una eventual suspensión de clases, en virtud de la aplicación de los protocolos emitidos, los establecimientos educacionales deberán tomar medidas para asegurar la continuidad del proceso de enseñanza/aprendizaje de sus estudiantes.

** En caso de contagio confirmado, se debe sanitizar de acuerdo a las normas establecidas por la autoridad sanitaria.

** El Ministerio de Educación estará dispuesto en apoyar a los establecimientos educacionales para que puedan contar con los medios que permitan continuar el proceso de aprendizaje de los estudiantes en forma remota.